

Referencia:	2021/00009104B
Asunto:	Mantenimiento de las Redes y Sistemas de Comunicación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00009104B
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 08.02.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “Servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/7034 de fecha 01/12/2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ocho mil ciento noventa y nueve euros con veintinueve céntimos (8.199,29€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de quinientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (536,40€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta mil seiscientos cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (30.651,56€).

Segundo.- El día 02.12.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 17.12.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.12.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Secretario de la mesa, seguido de la Sra. Presidenta para la apertura del sobre electrónico único de la empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L., que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración

responsable, siendo la oferta económica de 5.934,86€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 338,26€.

Precios unitarios para la bolsa de horas:

horario	precio/hora sin IGIC fijado por la Administración	Oferta* sin IGIC	IGIC	Oferta con IGIC
P1	27,00€/hora	24,30 €/hora	1,70 €	26,00 €/hora
P2	35,00€/hora	31,50 €/hora	2,21 €	33,71 €/hora
P3	38,00€/hora	34,20 €/hora	2,39 €	36,59 €/hora
P4	38,00€/hora	34,20 €/hora	2,39 €	36,59 €/hora
P5	40,50€/hora	36,45 €/hora	2,55 €	39,00 €/hora

*La oferta sin IGIC no podrá ser superior a los precios fijados por la Administración

Además, la citada empresa presenta el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de acuerdo con el mismo consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L., con CIF. B76147420, el contrato de servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del palacio de formación y congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.934,86€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 338,26€.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de 277,33€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; c) acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la habilitación profesional de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.12.2021 se acordó adjudicar a favor de empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L., con CIF. B76147420, el citado contrato.

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 21.01.2022 emitido por Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, y que dice:

Entre la documentación aportada por la empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L., el día

13.01.2022, con número de registro 2022000831, se encuentra:

a) *En cuanto a acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA*

□ *Declaración de Solvencia Económica y Financiera, de D. José Rodríguez Mesa, número 78533141D, en representación de Telecomunicaciones JRM3.0 S.L. con C.I.F. número B76147420 en nombre propio, bajo su personal y directa responsabilidad, donde manifiesta, entre otros, que en el año 2020 la empresa obtuvo un total de ingresos de 460.965,17 €.*

Página 7 del 200, relativo al Impuesto sobre Sociedades, de los ejercicios 2019 y 2020, donde se observan los importes netos de la cifra de negocio de 243.171,26 € en 2019 y de 460.965,17 € en 2020.

Teniendo en cuenta la referenciada documentación se considera acreditada la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria.

b) *En cuanto a acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y la HABILITACIÓN EMPRESARIAL*

□ *Declaración de Solvencia Técnica o Profesional, de D. José Rodríguez Mesa, número 78533141D, en nombre de la empresa Telecomunicaciones JRM3.0 S.L. con C.I.F. número B76147420, en calidad de ADMINISTRADOR, donde DECLARA que CUMPLE los requisitos de solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL requeridos en la licitación “servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del palacio de formación y congresos de Fuerteventura”; se indica que en la relación de facturas relativa a 2021 se totalizan 49.746,72 euros; en la misma se designa al personal técnico para la ejecución del contrato.*

□ *Relación de facturas del ejercicio 2021. Tras analizar las mismas arrojan un importe anual para los trabajos de similares características de 46.492,51 €, impuestos no incluidos, la cual es superior a la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

□ *Título de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Telemática, del coordinador del contrato.*

□ *Vida laboral del coordinador del contrato, donde se contrasta que ostenta una experiencia superior a la mínima exigida en los pliegos.*

□ *Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, del trabajador que ejercerá como oficial de primera.*

□ *Alta del oficial de primera en la Seguridad Social como Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente con indicación de la empresa adjudicataria como empresa cliente.*

□ *Vida laboral del oficial de primera donde se contrasta que tiene una experiencia superior a 5 años en el sector y una experiencia superior a 3 años en la empresa adjudicataria.*

□ *Solicitud de inscripción en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicaciones en los tipos de actividad: A, B, C, D y F; donde también se indica la disponibilidad de los equipos técnicos necesarios para desarrollar la actividad, lo cual abarca los requisitos exigidos en el PCAP.*

Por todo lo expuesto, se concluye que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación presentada por el licitador, TELECOMUNICACIONES JRM3.0, S.L., queda acreditada la solvencia técnica o profesional y económica y financiera requeridas para poder contratar.

Es cuanto tengo que informar.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada, siendo:

a) declaración responsable en la que se manifiesta que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato denominado “servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del palacio de formación y congresos de Fuerteventura”, y que además, se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas de acuerdo al artículo 82.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

b) declaración responsable solicitando la retención de 277,33 € del precio como garantía definitiva requerida.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por los citados licitadores y acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que expresen el carácter positivo de los mismos y continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Quinto.- Detectado error en el acuerdo de la Mesa del día 22.12.2021 al adjudicar el contrato a la empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L., con CIF. B76147420 teniendo en cuenta solamente la prestación ordinaria del Servicios de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del palacio de formación y congresos de Fuerteventura, se determina que el contrato se adjudica por un precio total de 7.539,86€, IGIC incluido, correspondiendo a la prestación ordinaria 5.969,05€ y a la bolsa de horas 1.570,81€.

Sexto.- Consta en el expediente escrito de la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L con NIF nº B76147420 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 10.01.2022, y declaración responsable declarando que se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 277,33 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L

con NIF nº B76147420 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de las redes y sistemas de comunicación del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L con NIF nº B76147420, por un precio de siete mil cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (7.539,86 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y tres euros con veintiséis céntimos (493,26 €).

Con la siguiente distribución:

	Prestación Ordinaria	Bolsa de Horas Extras
Importe sin IGIC	5.546,60€	1.500€
IGIC	388,26€	105€
Importe con IGIC	5.934,86€	1.605€

Los precios unitarios para la bolsa de horas son los siguientes:

horario	precio/hora sin IGIC fijado por la Administración	Oferta* sin IGIC	IGIC	Oferta con IGIC
P1	27,00€/hora	24,30 €/hora	1,70 €	26,00 €/hora
P2	35,00€/hora	31,50 €/hora	2,21 €	33,71 €/hora
P3	38,00€/hora	34,20 €/hora	2,39 €	36,59 €/hora
P4	38,00€/hora	34,20 €/hora	2,39 €	36,59 €/hora
P5	40,50€/hora	36,45 €/hora	2,55 €	39,00 €/hora

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L con NIF nº B76147420, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de cinco mil novecientos sesenta y nueve euros con cinco céntimos (5.969,05€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 21200 denominada "Edificios y otras construcciones" con número de referencia 22022001511 y número de operación 220219000503.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para el ejercicio 2023 por importe de mil quinientos setenta euros con ochenta y un céntimo (1.570,81€), con cargo a la partida presupuestaria número 5510 3340V 21200 denominada "Edificios y otras construcciones", con número de operación 220219000204.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L con NIF nº B76147420, de mil quinientos setenta euros con ochenta y un céntimo (1.570,81€), con cargo a la partida presupuestaria número 5510 3340V 21200 denominada "Edificios y otras construcciones", con número de operación 220219000503 y al crédito reajustado en el punto segundo anterior

SEXTO.- Requerir a la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L con NIF nº B76147420 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,